



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020-MPS/CM

Sandia, 22 de febrero del año 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de febrero del año 2020, la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y Empresa de Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A. - ICCGSA, la Carta N° 0018-2020-GV-ICCGSA/SANDIA, el Informe N° 0134-2020-MPS/SGIDUR/ASIM, el Proveído N° 220-2020-A-MPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional”;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar “la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 86.3 del artículo 86° de la mencionada Ley;

Que, mediante la carta N° 0018-2020-GV-ICCGSA/SANDIA, el Gerente Vial de ICCGSA “PROYECTO MANTENIMIENTO VIAL PUNO II”, refiere que viene ejecutando el proyecto de “Servicio Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del corredor vial: Juliaca - Putina - Oriental-Sandia - San Ignacio-Punta de Carretera y desvío Putina - Moho - Conima - Desvío Millilaya - Frontera con Bolivia y desvío Millilaya - Tilali - Frontera con Bolivia”, y que debido a las constantes lluvias que han provocado perdida en la plataforma en diferentes sectores de la carretera del tramo Cuyocuyo - Sandia - Quiquira - Putina Punco, por lo que solicitan apoyo con maquinaria pesada, para reforzar los trabajos de emergencia que ya venimos realizando a fin de dar transitabilidad restringida como primera respuesta.

Que, mediante el Informe N° 0134-2020-MPS/SGIDUR/ASIM, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, indica que existe disponibilidad de maquinaria pesada EXCABADORA CAT 329 D2L; Asimismo, precisa que la unidad prestada por la Municipalidad de Sandia pase a disposición de la entidad solicitante por lo que se encargaran del mantenimiento y abastecimiento de combustible.

Que, el objeto del presente convenio es establecer en el marco de relaciones interinstitucionales, para que la Municipalidad asuma el préstamo de una maquinaria pesada, ello a fin de coadyuvar los trabajos de emergencia, que debido a las intensas lluvias han provocado perdida de plataforma en diferentes sectores de la carretera del tramo Cuyocuyo, Sandia- Quiquira - Putina Punco.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por mayoría calificada de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Empresa de Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A. - ICCGSA, debidamente representando por el Gerente Vial del mencionado para el apoyo con préstamo de maquinaria pesada para coadyuvar el estado de emergencia en la Provincia de Sandia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia, la Suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Empresa de Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A. – ICCGSA.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Asesoría Legal y demás Unidades Orgánicas, asumir los compromisos lo dispuesto en el Presente Acuerdo conforme a sus funciones.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisandia.gov.pe) del presente Acuerdo para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ADAN MALAGA CARCAST
ALCALDE

CC/ARCH.
GM
SGIDUR
OAL





"Año de la Universalización de la Salud"

**INFORME N° 0134-2020-MPS/SGIDUR/ASIM**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA		
ALCALDIA RECIBIDO		
22 FEB 2020		
220	16:00	[Firma]

**A** : Sr. VICTOR ADAN MALAGA CARCAS  
 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia  
**DE** : ING. ADUARD SERGIO ITO MAMANI  
 Sub Gerencia de Infraestructura de desarrollo urbano y rural.  
**ASUNTO** : DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA  
**REFERENCIA** : CARTA N° 0018-2020-GV-ICCGSA/SANDIA  
**FECHA** : Sandia, 22 de febrero de 2020.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento en referencia debo informarle que existe la disponibilidad de maquinaria pesada EXCAVADORA CAT 329 D2L para los trabajos que considere conveniente realizar en los sectores de la carretera del tramo Cuyo Cuyo – Sandia – Quiquirá – Putina Punco.

Es importante precisar que la unidad prestada por la Municipalidad Provincial de Sandia pasa a disposición de la entidad solicitante por lo que se encargaran del mantenimiento y abastecimiento de combustible.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento, acciones y fines correspondientes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA  
 [Firma]  
 Ing. Aduard Sergio Ito Mamani  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
 CIP. 189521

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
 TRAMITE DOCUMENTARIO  
 SECRETARIA GENERAL  
 Reg: 0115  
 Fecha: 22-02-20 Hora: 11:00am  
 Folios: - 02 - Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
 PROVEIDO N°: 220 20 20 - A - MPS  
 PASE: SEC. GENERAL  
 PARA: SESION DE COMANDO  
 FECHA: 22.02.20  
 [Firma]